

1. DATOS DEL PROPONENTE				2. DATOS DE LA INVITACIÓN	
NOMBRE DEL PROPONENTE	RAZÓN SOCIAL DE LOS INTEGRANTES		PARTICIPACIÓN		VALOR
UNIÓN TEMPORAL LA POLA 2024	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.		80%		P.O. \$ 67.848.956.176
	HACER DE COLOMBIA S.A.S.		10%		FECHA DE CIERRE INICIAL 31/01/2024
	JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.		10%		PO/SMMLV 52192
					FECHA DE CIERRE MODIFICATORIO 12/02/2024
Descripción del Requerimiento	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	INTEGRANTE 3		
	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.				
1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE				
2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.	BANCO DE BOGOTÁ				
3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	Claudia Guayan Higuera Gerente Banca Empresarial CEO 1726 cguayan@bancodebogota.com.co Tel 3320032 ext 3812 - 3882				
4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida al presente proceso de selección.	CUMPLE				
5. La fecha de expedición de la certificación del cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma inicial del proceso de selección no el de las adendas que la modifiquen.	7/02/2024	CUMPLE			
Valor del cupo crédito	\$ 11.400.000.000,00				
6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al siete por ciento (7%) del valor del Presupuesto Oficial, En caso de no cumplir dicha condición no obtendrá el puntaje establecido para tal fin.	16,8%		CUMPLE		
7. En caso de estructura plural ninguno de los integrantes que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	80%	CUMPLE			
8. Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantendrá vigente hasta por un mínimo de ciento veinte (120) días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio de la obra.	CUMPLE				
OBSERVACIONES					
PUNTAJE	RECHAZADO				